

Bogotá D.C. 04 de diciembre de 2017.

Señores.

**FORMARCHIVOS Y SUMINISTROS S.A.S.**

Nit. 900336588-6

FERNANDO ANDREY MOYANO ROJAS

Representante Legal

[formarchivos10@hotmail.com](mailto:formarchivos10@hotmail.com)

Carrera 18 No. 48-60 sur

Tel: 6025671

Ciudad

Asunto: Comunicación aceptación oferta - Proceso de Selección No. 020 de 2017 - Mínima Cuantía. - Contrato No. 46 del 04 de diciembre de 2017.

Respetado señor Moyano:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, en el proceso de selección No. 020 de 2017 -Mínima Cuantía, y la cual constituye para todos los efectos el contrato celebrado, cuyo desarrollo y condiciones se encuentran dispuestas en la invitación pública del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 1. OBJETO

Adquisición de insumos de archivo para el desarrollo de las actividades de Gestión Documental de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

### 2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para efectos del objeto contractual debe tenerse en cuenta las siguientes especificaciones técnicas las cuales se aplican de acuerdo a la Norma Técnica Colombiana NTC 5397-2005 “Materiales para documentos de archivo con soporte en papel características de calidad” y la publicación “especificaciones para cajas y carpetas de archivo” del Archivo General de la Nación, 2009.

Página 1 de 11

---

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

[fcm@fcm.org.co](mailto:fcm@fcm.org.co) [contacto@fcm.org.co](mailto:contacto@fcm.org.co) – [www.fcm.org.co](http://www.fcm.org.co)

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de  
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de  
Municipios

## A. CARPETAS CON TAPAS SEPARADAS.

**Material:** cartón yute. El cartón no debe desprender material particulado al contacto; debe tener igual terminado por ambas caras. Pulpa de coloración homogénea y sin textura.

**Calibre:** 0,9 el proponente debe anexar la ficha técnica del cartón.

**Gramaje:** igual o mayor a 600g/m<sup>2</sup>. Para lo cual el proponente debe anexar la ficha técnica del cartón.

**Tamaño:** oficio

**PH:** igual o superior a 4,0

**Capacidad:** 200 folios.

**Cortes y grafados:** deben ser perfectos y esquinas redondeadas.

**Diseño:** juego de carátula y contracarátula, con refuerzo en tela liencillo negro, debe tener refuerzo para gancho por dentro. Cada carátula debe presentar una aleta grafada con refuerzo en tela liencillo negro, con dos perforaciones circulares para introducir el gancho y a su vez los folios. Estas aletas deben doblarse (troquelado) hacia la parte interior sin perder el tamaño de la carpeta (oficio) reforzando el lomo del expediente en donde se agrupan los documentos con el gancho.

### Diseño y dimensiones de las tapas y aleta grafada

#### 1. Tapa posterior:

Ancho 23,7 cm

Largo 36 cm

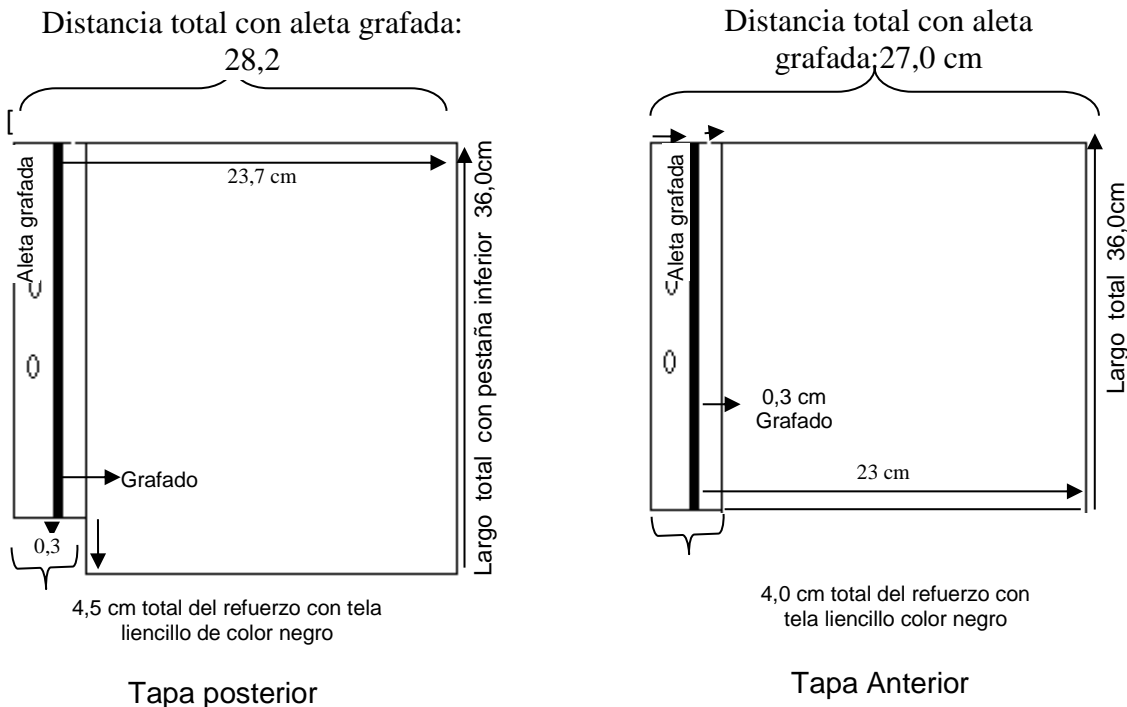
**Aleta Grafada:** Tapa posterior: Largo: 36,0 cm, ancho: 4,5 cm, grafado 0,3 cm.

#### 2. Tapa anterior:

Ancho 23,0 cm

Largo 36 cm

**Aleta Grafada:** tapa anterior: Largo: 36,0 cm, ancho: 4,0 cm, grafado 0.3 cm



## B. CAJAS DE ARCHIVO (Tipo: X-200).

**Material:** cartón kraft corrugado troquelado pared sencilla.

**Resistencia del cartón a la compresión vertical:** el cartón corrugado debe tener una resistencia a la compresión vertical (RCV) mínima entre 790 kgf/m y 930 kgf/m, determinada según (NTC 973:1997 o NTC 4183:1997 o NTC 5272:2004) y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm<sup>2</sup>.

**Recubrimiento interno:** debe ser constituido por una película transparente de material inerte con base en ceras neutras, películas poliméricas, emulsión de parafinas o ceras vegetales. La película debe ser químicamente estable, con un PH neutro (PH 7), debe ser insoluble en agua, no presentar untuosidad al tacto y no experimentar adherencia sobre los documentos. En ningún caso se deben usar cartones que tengan un recubrimiento cuyo único componente sea parafina.

**Dimensiones exteriores de la caja armada vista de frente:** alto: 26,5cm, Ancho: 21cm, profundidad (largo): 40 cm.

**Dimensiones internas de la caja armada vista de frente:** ancho: 20 cm x alto: 25 cm x profundidad (largo): 39 cm

**Diseño:** Tipo nevera semiplegado, rectangular, sin orificios. Debe abrir de derecha a izquierda (para el preimpreso debe tenerse en cuenta esta especificación).

Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos, y el acabado de la superficie interior debe ser liso y suave.

**Sentido del corrugado:** en la caja armada debe ser vertical.

**Identificación 1:** El cartón debe tener un sello de garantía o calidad (figura No1), de dimensiones no mayores a 9cm x 5 cm, en tinta negra estable a la humedad y al agua, ubicado en la cara posterior de la caja armada. Con mínimo la siguiente información: Nombre del fabricante, resistencia a la compresión vertical, ciudad, la leyenda “industria del país de origen” [Norma técnica colombiana NTC 452].



Figura No 1

Con esta identificación el proveedor garantiza que el material y la resistencia son los ofrecidos.

### C. GANCHO LEGAJADOR.

<b>Material:</b>	Elaborado totalmente en plástico.
<b>Dimensiones:</b>	14 x 5 x 3 cms.
<b>Cantidad:</b>	Presentación en paquetes de 20 unidades.
<b>Uso:</b>	Especial para archivar documentos en carpetas o caratulas legajadoras.
<b>Otros:</b>	De dos piezas, con filamento de 5 cm para archivar hasta 200 folios. Cierre de corredera, de presión sobre canal o práctico cierre de enganche. Gancho Legajador anti cortante. Capacidad de almacenamiento hasta 200 folios de 75 gr. Para perforaciones de 7 y 8 cms. flexible, de alta resistencia a la manipulación. Estable a la temperatura y a la humedad. Color transparente.

**Material:** debe tener como componente principal el polipropileno (PP) inyectado (los materiales no deben afectar la conservación documental) incoloro o blanco lechoso, ser estable a la humedad y a la temperatura, con pH neutro.

**Diseño:** debe estar compuesto por dos (2) piezas: un accesorio de amarre y un accesorio de seguro, los dos del mismo material.

Accesorio de amarre compuesto por dos brazos aplanados de puntas redondeadas y una superficie central que lo articule y con adecuados acabados de las superficies.

El accesorio de seguro compuesto por un cuerpo central y un sistema para ajustar los brazos del accesorio de amarre, sin pestañas de tope al sistema de ajuste y con adecuados acabados de las superficies.

Los acabados generales de las superficies, son en una de sus caras, sand blasting y liso por la otra, en ambas piezas.

La capacidad de almacenamiento debe ser adecuada para 200 folios.

Debe ser flexible y resistente a la manipulación y al traslado de las carpetas con documentos durante su uso.

### CUADRO DE CANTIDADES A ADQUIRIR.

El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems, por unidad de medida incluyendo los impuestos a que haya lugar. Estarán a cargo del proponente elegido, los gastos de transporte y demás gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Carpeta tapas separadas.	Par (Compuesta por tapa anterior y posterior).	5.000
Cajas archivo tipo X200.	Unidad.	3.000
Ganchos plásticos.	Paquete por 20 unidades.	150

### 3. PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017.

#### 4. VALOR

El valor del contrato es por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$10.834.950 Incluido IVA)**, de conformidad con el discriminado que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	NIVEL, SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	VALOR UNITARIO	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	Carpeta tapas separadas.	5.000	Par (Compuesta por tapa anterior y posterior).	44122003	780	148,2	4.641.000
2.	Cajas archivo tipo X200.	3.000	Unidad.	44111515	1650	313,5	5.890.500
3.	Ganchos plásticos.	150	Paquete por 20 unidades.	44122016	1700	323	303.450
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO I.V.A</b>							<b>10.834.950</b>

#### 5. FORMA DE PAGO

La suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA (\$10.834.950 Incluido IVA)**, se cancelará por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en un solo pago, por el valor total del contrato, a la entrega de los insumos- objeto del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

La Federación concurrirá al pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de cada factura, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes, lo cual será certificado por el supervisor del contrato.

Como requisito para realizar el pago derivado de la aceptación de la oferta, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Página 6 de 11

**CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL**

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 18 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

fcm@fcm.org.co contacto@fcm.org.co – www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de Municipios

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2017.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C.

## 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Efectuar la entrega de los insumos para archivos (cajas, carpetas y ganchos plásticos) en los términos y condiciones técnicas solicitadas en el numeral 6 por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, las cuales hacen parte integral del contrato.
2. Realizar entrega de los elementos descritos en la ficha técnica del producto en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 No 74-56 piso 18, edificio Corficaldas Super Nueve comunicaciones P.H en los horarios autorizados para el ingreso de elementos (lunes a viernes entre 6:00 a.m. y 10:00 a.m., entre 3:30 p.m. y 4:30 p.m. y sábados entre 8:00 a.m. y 5:00 p.m.), dentro del plazo establecido en la presente contratación.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la propuesta presentada a la Entidad.
4. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la Entidad, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato.
5. Cancelar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato y aquellos derivados de su ejecución, de conformidad con la legislación colombiana vigente.
6. Garantizar la calidad de los bienes del objeto contractual atendiendo las especificaciones técnicas de la Entidad a través del certificado de garantía correspondiente.
7. Mantener vigentes las tarifas de la propuesta económica, durante el plazo contractual
8. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), de sus empleados, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

9. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

## **7. OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS – DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT.**

1. Recibir a través del supervisor designado, los elementos objeto del contrato verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Pagar al contratista el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
3. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Entregar al contratista el protocolo de la administración del edificio Corficaldas para el ingreso de personal y elementos en los horarios establecidos.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Exigir la calidad en los elementos entregados dentro del contrato.

## **8. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.**

El presente contrato no genera relación laboral con el personal que requiera EL CONTRATISTA, su vinculación será por su cuenta y riesgo, sin que LA FEDERACIÓN deba asumir costo alguno por concepto de pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos, diferente al establecido en la cláusula de forma de pago.

## **9. GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

En el análisis del sector efectuado, se encontraron procesos con objetos similares en los cuales se exigió la garantía de cumplimiento, no obstante, para el presente proceso, no se exigen las garantías en razón a que el pago se hará contra entrega de los insumos, y a que la verificación



de las condiciones técnicas exigidas por la entidad, se efectuará previo a su recibo, a través del supervisor designado.

## 10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de quien resulte favorecido con la aceptación de la oferta, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

## 11. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas.

Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por LA FEDERACIÓN, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

## 12. SUSPENSIÓN

Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para LA FEDERACIÓN.

De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato.

Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

### **13. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso durante la ejecución del contrato, ésta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.

Así mismo, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a LA FEDERACIÓN por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

### **14. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA se compromete de manera irrevocable a mantener indemne a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del CONTRATISTA, como consecuencia de actos u omisiones suyas, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

En estos casos la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, queda facultada para afectar cualquier suma que por cualquier concepto se adeudara al CONTRATISTA, sin que ello limite la responsabilidad de este último.

### **15. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El lugar de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y la dirección de notificaciones para la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT será en la carrera 7 No. 74 – 56/64 Piso 18 en la ciudad de Bogotá D.C, y para el contratista, será la carrera 18 No. 48-60 sur

### **16. DOCUMENTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta: a). Oferta del contratista. b). Estudios, documentos previos y análisis del sector. c). La Invitación Pública. d). El certificado de disponibilidad presupuestal y el certificado de registro presupuestal. d) Las actas, acuerdos y comunicaciones que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

## 17. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato será realizada por la Jefe Administrativo de la Federación Colombiana Municipios o quien haga sus veces, cargo que actualmente es desempeñado por Ana María Castaño o quien haga sus veces, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, y tendrán a su cargo, entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.

Atentamente,

*Firmado en original*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

Elaboró: Oscar Ivan Laverde Jimenez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación  
Martha Helena Sánchez Ortíz – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada – Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit